



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

RESOLUCIÓN N° 281
25 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-004 DE 2025 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE KIT ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA.”

El alcalde del municipio de Macheta, En uso de las facultades y atribuciones legales, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de MACHETA, a través de la oficina de desarrollo social, realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la oficina de contratación, se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-004 DE 2025** cuyo objeto es la “**SUMINISTRO DE KIT ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA.**”

Que, en virtud de lo anterior, se justifica que el MUNICIPIO adelante un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-004 DE 2025** para el “**SUMINISTRO DE KIT ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA**” con base en los estudios previos que establecen la necesidad, justificación y conveniencia de la suscripción del contrato correspondiente.

Que los términos y condiciones son:

OBJETO: “SUMINISTRO DE KIT ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA.”

ITEM	PRODUCTO	EMPAQUE	DESCRIPCION
1	CAFÉ MOLIDO X 400 GR	BOLSA	paquete de Café tostado y molido tostón oscuro y molienda fina empacado en bolsa flexible trasminado
2	PANELA X 500 GR	BLOQUE	Panela en bloque presentación x 500 gr. Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes; coloración en los diferentes tonos de amarillo ocre y caramelo

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno	ELABORÓ: Monica Martín / Asesora de contratación externa	REVISÓ: Oscar Reina / Técnico administrativo de la oficina de desarrollo social	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández & alcalde Municipal	RUTA: C:\Users\User\Downloads\RESOLUCION DE APERTURA SASIP- 004 DE 2025.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

			pardo o claro, TEXTURA: consistencia firme y dureza, las cuales están determinadas por la concentración de cristales de sacarosa formados durante el proceso SABOR Y OLOR: Característicos de la panela. Empaque individual termo encogible de 18 o 25 micras, y bandas de papel kraft de primer uso para empacar panela 12 kilos que cumple con la Resolución 5109 de 2005
3	ACEITE DE COCINA X 2000ML	FRASCO X 2000 ML	aceite de cocina, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado, no exceder los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas -LMR- en alimentos para consumo humano, debe corresponder a aceite puro de girasol o soya con consistencia liquida, color amarillo claro y fresco, libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación, presentación en frasco x 500 ml. Empaque envase plástico (pet) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve durante el transporte y almacenamiento debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos terminados y materia prima, con fecha de vencimiento en un lugar visible
4	CHOCOLATE X 500 GR	LIBRA	Chocolate de mesa tradicional con azúcar, en pastillas x 500 gr; producto 100% natural con cacao, fuente de alta energía y nutrición, color negro, olor a cacao, Textura solido; sabor y aroma tradicional del chocolate; espumoso, cero colesterolos y que es fuente natural de antioxidantes. Empaque plástico debidamente sellado y rotulado con fecha de vencimiento
5	ATUN X 175 GR	LATA	Atún en agua 175-gr producto en lomito de pescado no contiene producto desmenuzado rallado o molido
6	SARDINA EN LATA X 425 GR	LATA	conserva en pescado ovalada en salsa de tomate x 425 gramos empacado en material de hojalata delgado en acero con estaño y cromo rotulado cumple con la norma resolución 5109de 2008
7	LENTEJA X 500 GR	LIBRA	Lenteja legumbre seca, presentación paquete x 500 gr. producto natural sin preservativos y/o aditivos, empaque: bolsa de polietileno que garantiza el almacenamiento, manipulación, conservación y distribución del producto. Empacado y sellado mediante máquina automática, rotulado con fecha de vencimiento.
8	GARBANZO X 500 GR	LIBRA	Producto seco natural, importado numero 8 empacado en bolsa de polipropileno a color
9	MAIZ PIRA X 500 GR	LIBRA	Maíz pira, producto 100% Natural, presentación x 460 a 500 gr. El grano de maíz debe ser color amarillo y textura dura, además no debe contener contaminantes de tipo físico, químico o microbiológico que afecten la salud, y deben estar exentos de sabores y olores extraños. El empaque destinado para contener el producto debe corresponder a polietileno de baja densidad mínimo calibre 2, rotulado con fecha de vencimiento.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno	ELABORÓ: Monica Martín / Asesora de contratación externa	REVISÓ: Oscar Reina / Técnico administrativo de la oficina de desarrollo social	APROBÓ: Pablo Emilio espinoza Hernández & alcalde Municipal.	RUTA: C:\Users\User\Downloads\RESOLUCION DE APERTURA SASIP-004 DE 2025.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

10	HARINA PRECOCIDA X 500 GR	LIBRA	harina para arepas x 500 gr, proteína 1g 4%, ácido fólico, niacina, vitamina b1, hierro: 8%, 10%, 8%, 7% empacado en bolsa de polietileno con marca del producto visible
11	PASTA DE SECO X 500 GR	LIBRA	Pasta alimenticia fortificada para consumo humano, presentación en paquete de 250 gr. Tipo espagueti sencillo de seco, color amarillo, consistencia dura, olor y sabor propios del producto. Ingredientes: Harina de trigo fortificada. Empaque polietileno de baja densidad calibre 1.5 polipropileno bioorientado o bolsa de celofán. el producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Rotulado con fecha de vencimiento, y tabla nutricional debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos terminados y materia prima.
12	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	LIBRA	100% natural, con Fibra; Tamaño por porción: 3 cucharadas (22g). Porción por envase 11. INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por porción (22 Gramos); Porciones por envase (11); CANTIDAD POR PORCION: Calorías (100 kcal); Calorías de grasa (20 kcal);Grasa Total 2g 3%; Calorías de grasa saturada 0g (0 %); Grasa Trans 0g; Colesterol (0 mg ;0 %); Sodio (0 mg; 0 %); Carbohidrato (16 g; 5%); Fibra dietaria(4g; 16%); Azucares (0 g;0%); Proteína (3 g; 6%); Vitamina A (0%); Vitamina C (0%); Calcio (0 %); Hierro (2 %);Fosforo(15%). El porcentaje de valor diario está basado en una dieta de 2000 calorías. Su valor diario puede ser mayor o menor dependiendo de las calorías que se necesiten
13	FRIJOL BOLA ROJA	LIBRA	paquete de frijol ovalado semirojizo empacado en bolsa de polietileno
14	ARROZ X 500 GR	LIBRA	Arroz blanco para consumo humano, seco, presentación paquete x 1000 gr. producto natural sin conservantes, humedad menor al 14%, debe corresponder a tipo 1. Empaque: bolsa de polietileno de baja densidad calibre 1.5 que garantiza el almacenamiento, manipulación, conservación y distribución del producto. empacado y sellado mediante máquina automática, rotulado con fecha de vencimiento y tabla nutricional debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos terminados y materia prima
15	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	LIBRA	100% natural, con Fibra; Tamaño por porción: 3 cucharadas (22g). Porción por envase 11. INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por porción (22 Gramos); Porciones por envase (11); CANTIDAD POR PORCION: Calorías (100 kcal); Calorías de grasa (20 kcal);Grasa Total 2g 3%; Calorías de grasa saturada 0g (0 %); Grasa Trans 0g; Colesterol (0 mg ;0 %); Sodio (0 mg; 0 %);

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno	ELABORÓ: Monica Martín / Asesora de contratación externa	REVISÓ: Oscar Reina / Técnico administrativo de la oficina de desarrollo social	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández & alcalde Municipal.	RUTA: C:\Users\User\Downloads\RESOLUCION DE APERTURA SASIP- 004 DE 2025.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

			Carbohidrato (16 g; 5%); Fibra dietaria(4g; 16%); Azúcares (0 g;0%); Proteína (3 g; 6%); Vitamina A (0%); Vitamina C (0%); Calcio (0 %); Hierro (2 %);Fosforo(15%). El porcentaje de valor diario está basado en una dieta de 2000 calorías. Su valor diario puede ser mayor o menor dependiendo de las calorías que se necesiten
16	SAL	UNIDAD	Sal refinada, yodada y fluorizada para consumo humano, Calorías 0g (0%), grasas saturadas 0 (0%), sodio 590mg (25%), azúcares 0 (0%).
17	CUBETA DE HUEVOS	CUBETA	Bandeja de huevos de gallina ponedora tipo A x 30 unidades

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada Y que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable relacionada.

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección y teniendo en cuenta que los servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, el MUNICIPIO adelantará un proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

PRESUPUESTO OFICIAL:

EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CORRESPONDE A LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 52.000.000) MONTO AGOTABLE., amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000270 del 30 de mayo de 2025 de la siguiente manera:

NUMERO	2025000270
FECHA	30 DE MAYO DE 2025
RUBRO/FUENTE	<ul style="list-style-type: none">• 1.2.3.1.19• 1.2.4.3.03
NOMBRE	<ul style="list-style-type: none">• ESTAMPILLAS• SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR	\$ 52.000.000
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno	ELABORÓ: Monica Martín / Asesora de contratación externa	REVISÓ: Oscar Reina / Técnico administrativo de la oficina de desarrollo social	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández & alcalde Municipal.	RUTA: C:\Users\User\Downloads\RESOLUCION DE APERTURA SASIP-004 DE 2025.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato **UN (1) ÚNICO PAGO** al finalizar conforme a los bienes realmente suministrados y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través del **TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de Macheta o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en tramamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informado al jefe de la Oficina Jurídica de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno	ELABORÓ: Mónica Martín / Asesora de contratación externa	REVISÓ: Oscar Reina / Técnico administrativo de la oficina de desarrollo social	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa Hernández & alcalde Municipal.	RUTA: C:\Users\User\Downloads\RESOLUCION DE APERTURA SASIP-004 DE 2025.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

9. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
10. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
11. Constituir las garantías, si se le requiere.
12. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
13. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
14. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
15. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
16. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
17. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
18. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por el Municipio.
19. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
20. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
21. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
22. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
23. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los respectivos kits alimentarios en cada una de las veredas donde se realiza la atención a los adultos mayores y personas en condición de discapacidad.
2. Entregar todos los kits alimentarios empacados individualmente en bolsa transparente calibre 4 grueso con las condiciones técnicas y específicas que indique el supervisor y el contrato.
3. Que cada uno de los elementos contratados sean de excelente calidad, deben cumplir con una fecha de vencimiento no mayo a 6 meses.
4. El contratista deberá conforme al cumplimiento de las metas el plan de desarrollo, dictar una conferencia y/o capacitaciones en nutrición de acuerdo a las entregas y deberá contar con un profesional idóneo.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno	ELABORÓ: Monica Martín / Asesora de contratación externa	REVISÓ: Oscar Reina / Técnico administrativo de la oficina de desarrollo social	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández & alcalde Municipal.	RUTA: C:\Users\User\Downloads\RESOLUCION DE APERTURA SASIP- 004 DE 2025.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

7. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Macheta.
8. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
9. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
11. Las demás que se desprendan del objeto contractual.
12. Dar cumplimiento a la garantía en caso a que se llegara requerir por la calidad de los accesorios adquiridos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor.
4. Poner a disposición del contratista la información que requiera o que se encuentre disponible.
5. Designar la persona que ejercerá la supervisión del Contrato, con el fin de realizar el seguimiento y control.
6. Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, de acuerdo con sus solicitudes.
8. Adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública deberán ser enviadas a través Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Se deja constancia que se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II el borrador de los pliegos en la fecha 28 de febrero 2025 y se concedió término para presentar observaciones, lapso durante el cual no se presentaron observaciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Convocar a los interesados que quieran participar en la presente Convocatoria Pública como veedores ciudadanos para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Que, en virtud de lo expuesto,

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno	ELABORÓ: Monica Martín / Asesora de contratación externa	REVISÓ: Oscar Reina / Técnico administrativo de la oficina de desarrollo social	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández & alcalde Municipal.	RUTA: C:\Users\User\Downloads\RESOLUCION DE APERTURA SASIP- 004 DE 2025.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-004 DE 2025**, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE KIT ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA" en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, con un presupuesto oficial estimado de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 52.000.000) MONTO AGOTABLE**, y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados; amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000286 del 12 de Junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERA: Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso **ANEXO 1**

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de condiciones definitivo estará para consulta y/o retiro en la Secretaría De Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Macheta, y/o en la página web www.colombiacompra.gov.co a partir del 25 de Agosto de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. - Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Macheta a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2025.

PABLO EMILIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
Machetá Cundinamarca

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno	ELABORÓ: Monica Martín / Asesora de contratación externa	REVISÓ: Oscar Reina / Técnico administrativo de la oficina de desarrollo social	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández & alcalde Municipal.	RUTA: C:\Users\User\Downloads\RESOLUCION DE APERTURA SASIP-004 DE 2025.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

ANEXO 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	www.contratos.gov.co
Publicación Estudios Previos	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Agosto 25 de 2025 Hora: 5:10 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Agosto 25 de 2025 Hora: 5:15 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Agosto 26 de 2025 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Agosto 27 de 2025 Hora: 5:00 p.m..	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Agosto 27 de 2025 Hora: 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	Agosto 29 de 2025 Hora: 9:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Agosto 29 de 2025 Hora: 9:10 a.m..	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	Agosto 29 de 2025 Hora: 9:15 a.m..	
Publicación del informe de verificación o evaluación	Septiembre 02 de 2025 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

DEPENDENCIA:
Secretaría de
Gobierno

ELABORÓ:
Monica Martín / Asesora de
contratación externa

REVISÓ: Oscar Reina / Técnico
administrativo de la oficina de desarrollo
social

APROBÓ:
Pablo Emilio espinosa Hernández & alcalde
Municipal.

RUTA:
C:\Users\User\Downloads\RESOLUCION DE APERTURA SASIP-
004 DE 2025.docx

Versión 001-
2024

Machetá - Cundinamarca - Colombia
Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840
Línea de atención gratuita: 313 4095298
Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 05 de septiembre de 2025 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de lista de participantes	Septiembre 9 de 2025 Hora: 4:00 p.m.	
Apertura del sobre económico Audiencia de subasta	Septiembre 10 de 2025 Hora: 12:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Septiembre 10 de 2025 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	Septiembre 11 de 2025 Hora: 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Septiembre 12 de 2025 Hora: 3:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Septiembre 15 de 2025 Hora: 3:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno	ELABORÓ: Monica Martín / Asesora de contratación externa	REVISÓ: Oscar Reina / Técnico administrativo de la oficina de desarrollo social	APROBÓ: Pablo Emilio espinoza Hernández & alcalde Municipal.	RUTA: C:\Users\User\Downloads\RESOLUCION DE APERTURA SASIP-004 DE 2025.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			